

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1215-2019-R.- CALLAO, 03 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0924-2019-DFIEE (Expediente N° 01080268) recibido el 01 de octubre de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite el expediente de subvención a favor de 9 estudiantes y un financiamiento a un docente, a fin de cubrir gastos de participación en el XXVI Congreso Nacional y Exposición Internacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA 2019 – UNSAAC Cusco, a realizarse del 07 al 12 de octubre de 2109, en la Universidad San Antonio Abad del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, numeral 5.14; 6, numeral 6.2; y 7, numeral 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 854-2019-CFFIEE del 30 de setiembre de 2019, por la cual en el segundo numeral otorga financiamiento al docente responsable Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ y a nueve estudiantes que detalla, la subvención económica para la representación



de la FIEE en el evento del XXVI Congreso Nacional y Exposición Internacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA 2019 – UNSAAC Cusco, disponiéndose que la suma a que asciende el monto total de S/ 14,520.00 afecte a los ingresos propios de dicha Facultad; estableciendo que el docente financiado será responsable de recibir la subvención económica por el monto total antes indicado;

Estando a lo glosado; al Informe N° 698-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 758-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 07 y 09 de octubre de 2019 respectivamente; al Informe N° 796-2019-UPEP/OPP y Proveídos N°s 995 y 1054-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 25 de octubre y 08 de noviembre de 2019, respectivamente, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la delegación integrada por nueve (09) estudiantes y un (01) docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en el XXVI Congreso Nacional y Exposición Internacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA 2019 – UNSAAC Cusco, organizado por la Universidad San Antonio Abad del Cusco, del 07 al 12 de octubre de 2019, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO Nº
01	CHAHUA ROJAS NATHALY NIEVES	1813210125
02	BOCANEGRA SCHREIBER ANGIE MARVELITH	1813210027
03	ROCHABRUM SANCHEZ FIORELLA JUANA ALEXANDRA	1813220327
04	LUNA OJEDA ELIZABETH NATHALY	1813230014
05	TREVEJO MARQUEZ BRIGETTE	1623225574
06	VILLAR MINAYA JORGE EMILIO CELIN	1513220179
07	CHIRINOS ROJAS JACK	1523210095
08	CHAVEZ GALLEGOS EDUARDO NELSON	1523220369
09	QUINO BRICEÑO JEFFRY	1713210041

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	MOSCOSO SANCHEZ JORGE ELÍAS

- 2º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención y financiamiento, a la precitada delegación, por el monto total de S/. 14,520,00 (catorce mil quinientos veinte con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al mencionado evento, correspondiendo la suma de S/. 13,068.00 (trece mil sesenta y ocho con 00/100 soles) como subvención a los nueve estudiantes, y la suma de S/. 1,452.00 (mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 soles) para el docente responsable.
- 3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 1,452.00 (mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento del docente responsable a la Meta 0015, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte, Lima-Cusco-Lima” por la cantidad de S/ 650.00; 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios” la cantidad de S/. 717.00 (setecientos diecisiete con 00/100 soles) y 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas” la cantidad de S/ 85.00; y por la suma de S/. 13,068.00 (trece mil sesenta y ocho con 00/100 soles), correspondiente a la subvención de los nueve estudiantes a la Meta 0010, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, ambos a la Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque a nombre del docente Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ, adscrito a la citada Facultad, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 4º **DEMANDAR**, que el docente Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.
- 5º **DEMANDAR**, que el docente responsable presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico; así como copias de las respectivas constancias de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.